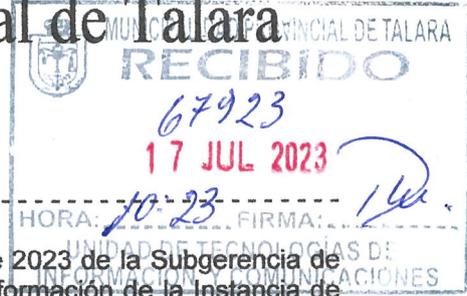




Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°249-07-2023-MPT

Talara, seis de julio del año dos mil veintitrés. -----

VISTO: Informe N°176-06-2023-SSA-MPT, de fecha 20 de junio de 2023 de la Subgerencia de Salud, sobre Actualización de la Resolución con respecto a la conformación de la Instancia de Articulación Local-IAL, denominada "UNIDOS CONTRA LA ANEMIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a través de los Programas de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2019 se aprueba la Meta 4: "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia mediante Decreto Supremo N°296-2018-EF de fecha 19 de marzo del 2019, en el 2023 se denomina Compromiso 1 "Mejora del estado nutricional y de salud de niñas y niños de 3 a 12 meses" y con Decreto Supremo N°095-2023/EF de fecha 20 de mayo del 2023 se aprueba los procedimientos del compromiso.

Que, con Resolución de Gerencia N°67-4-2023-GM-MPT de fecha 05 de abril del 2023 se aprueba el documento de Implementación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara donde se modifica la denominación de Gerencia de Desarrollo Humano y Económico por Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la actualización de la Resolución con respecto a la conformación de la Instancia de Articulación Local-IAL, denominada "UNIDOS CONTRA LA ANEMIA", el cual estará conformado como sigue:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara.
Secretaría Técnica	Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social
Miembro	Subgerencia de Salud
Miembro	Representante Centro de Salud MINSA-Talara II
Miembro	Representante de Centro de Salud "José Abelardo Quiñones" (Talara Alta)





Municipalidad Provincial de Talara

Miembro	Representante del Puesto de Salud Felipe Santiago Salaverry (Ciudad Satélite)
Miembro	Representante de los Programas Sociales
Miembro	Representante de los Comités de Programas de Vaso de Leche
Miembro	Representante de DEMUNA
Miembro	Representante de Participación Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en la Provincia de Talara.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
Interesados
GM
OAJ
GDEEIS
SGS
SGPS
SGDEMUNA
UTIC
ARCHIVO.
JBD/fmaa